

10139 ORDEN de 14 de marzo de 1977 por la que se transforma la plaza de Profesor de término de «Fotografiado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid en «Dibujo lineal» del mismo Cuerpo.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, a propuesta de la Dirección del Centro, y en uso de las facultades concedidas en el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto que la dotación escalafonal de Profesor de término de «Fotografiado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, actualmente vacante, quede adscrita para lo sucesivo a «Dibujo lineal» de la misma Escuela.

La vacante de Profesor de término de «Dibujo lineal», se considerará como de nueva creación y será provista en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10140 ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de enero de 1977, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Valles Albiñana.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Valles Albiñana, sobre impugnación de la desestimación presunta por este Departamento, de su petición sobre reconocimiento de tiempo de servicios, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de enero de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfredo Valles Albiñana contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación de su petición sobre reconocimiento de tiempo de servicios, debemos anular y anulamos tal acto recurrido por contrario a Derecho, declarando el que corresponde al actor para que le sea abonado a efectos de trienios el tiempo comprendido entre 17 de septiembre de 1936 a 15 de mayo de 1940, durante el que estuvo suspendido por expediente de depuración político-social, sin hacer expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10141 ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se publica la sentencia dictada por el Tribunal Supremo recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Solís Solís.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Solís Solís, sobre impugnación de Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de diciembre de 1971 y 3 de marzo de 1972, sobre derecho a acceso al Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, el Tribunal Supremo, en fecha 29 de diciembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernia, en nombre y representación de don Francisco Solís Solís, contra Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y tres de marzo de mil novecientos setenta y dos, declaramos que se hallan ajustadas al Ordenamiento Jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, y no hacemos expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10142 ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de Educación General Básica doña Juana Bellón Arévalo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana Bellón Arévalo, contra resolución de este Departamento, sobre cuestión de personal (provisión vacante), la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 5 de noviembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán, en nombre y representación de doña Juana Bellón Arévalo, contra resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 5 de abril y 18 de junio de 1973, 28 de marzo de 1974 y 3 de noviembre de 1975, debemos declarar, y declaramos, válidas, por ajustadas a Derecho, tales resoluciones, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella entablada; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10143 ORDEN de 15 de marzo de 1977 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Profesor de Educación General Básica don Angel González Mancha.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel González Mancha, contra resolución de este Departamento de 17 de noviembre de 1975, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 9 de noviembre de 1976, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel González Mancha, contra las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1975 y la desestimatoria de la reposición de 17 de noviembre del mismo año, debemos declarar, y declaramos, ajustadas a derecho las mencionadas resoluciones, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10144 ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se autoriza la utilización de los libros de texto en Centros docentes de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Educación Básica, Andrés Suárez y Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia, curso y precio máximo de venta

1. *Guías didácticas del Profesor* (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 1.º)

«Santillana» Departamento Pedagógico Santillana. «Guía didáctica Matemáticas 2.º». Matemáticas 2.º 800 pesetas.